



La Descentralización de la Enseñanza

Es una Ley Universal de progreso la que biólogos y sociólogos enuncian con el nombre de ley de la *especialización de funciones*, la cual se traduce, en la órbita propia de las manifestaciones sociales, en el fenómeno esencialmente evolutivo de la división del trabajo.

La creación de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes fué un real progreso; implicó, conforme a la ley antes enunciada, una especialización de las funciones del Ejecutivo Federal; motivó una mejor división del trabajo. Pero si, comparando la situación de la educación nacional en la época anterior a la creación de la repetida Secretaría de Estado con la que hoy guarda, el adelanto administrativo es notorio, aun puede concebirse mayor perfección, por lo menos, mayor y más genuina actividad pedagógica en nuestros planteles de educación pública, así como más libertad para el desenvolvimiento de la ciencia nacional y más alta dignidad de los cuerpos docentes, si, en vez de depender escuelas y maestros de una Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública, dependen de su propia organización colectiva, de su misma acción mutua y conjunta, de su esfuerzo sintético, en suma.

Hacer que la educación del pueblo se independice por completo de la influencia de los poderes públicos, que no tienen competencia para intervenir dilucidando problemas pedagógicos; dar plena autonomía a aquellos centros docentes que, como la Universidad Nacional, ya han sido establecidos y funcionan en la actualidad, aun cuando fuere con vida poco amplia y eficaz; restablecer instituciones suprimidas por el espíritu de centralización que tanto debemos combatir en donde quiera que se manifieste, y crear aquellos otros centros de acción colectiva pedagógica para la instrucción pública que aun no ha sido democratizada en su dirección superior, refiriendo el conjunto de todas estas instituciones nuevas, renovadas o perfeccionadas, a la esencia liberal en nuestra vida pública, a los Ayuntamientos que recobrarán sus inalienables prerrogativas, tal ha